15

CONTRATO DE COMODATO No. 016 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CLÁUSULAS. PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Entregar a título de comodato o préstamo de uso al departamento de Córdoba para su uso gratuito y con cargo a restituir el predio denominado "Punta Bello" con una cabida aproximada de 12 hectáreas, 2319 metros cuadrados, ubicado en el sector Punta Bolívar del municipio de San Antero departamento de Córdoba, compuesto por dos lotes de terreno registrados bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-13222 y 146-13221 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lorica, junto con sus mejoras y anexidades.

PARAGRAFO - ALCANCE DEL OBJETO: Los bienes que se darán en comodato se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. La entrega se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante acta de entrega donde conste una descripción detallada de los bienes entregados en comodato y su estado de conservación.

SEGUNDA - DESTINACION: Los bienes objeto del presente contrato serán destinado por el COMODATARIO, para la ejecución de actividades relacionadas con la promoción del desarrollo económico y social del departamento de Córdoba, en especial las relacionadas con programas y actividades turísticas.

TERCERA - GRATUIDAD: El presente contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor de los bienes entregados en comodato junto con sus mejoras asciende a la suma de $ 344.771.000, conforme al último avalúo catastral.

CUARTA - DURACIÓN: El presente contrato de Comodato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, y se contará su inicio a partir de la suscripción del acta de entrega. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

1. Realizar la entrega material de los bienes para la destinación relacionada en el contrato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacifico de los bienes durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas.
3. Autorizar al Comodatario para la realización de mejoras o adecuaciones que impliquen la ejecución de obras civiles, siempre y cuando dichas adecuaciones no generen o consistan en cambios estructurales de la edificación.
4. Suscribir a la terminación definitiva del contrato, junto con el comodatario las actas de restitución de los bienes con el correspondiente inventario.

CONTRATO DE COMODATO No. 016 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

1. Recibir en calidad de comodato los bienes relacionados en el presente documento a título de comodatario.
2. Utilizar los bienes dados en comodato únicamente para la gestión y promoción del desarrollo integral del departamento de Córdoba.
3. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes objeto del contrato, en consecuencia, deberá realizar los mantenimientos indispensables para su conservación de forma oportuna.
4. Cancelar oportunamente y en su totalidad el pago de los servicios públicos, administración, vigilancia, impuesto predial y realizar los mantenimientos que requieran los bienes durante el plazo del contrato.
5. Vigilar y custodiar los bienes entregados a título de comodato y evitar que el predio sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso a la CVS y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos de LA CORPORACIÓN.
6. Abstenerse de subarrendar, ceder o disponer a cualquier título los bienes entregados en comodato.
7. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato CVS y permitirle la inspección del bien objeto del comodato de manera fácil y expedita.
8. Responder por cualquier deterioro de los bienes entregados en comodato, que no provenga de la naturaleza o del uso no autorizado de los mismos.
9. Solicitar a LA CORPORACIÓN la autorización para la realización de mejoras o adecuaciones que impliquen la ejecución de obras civiles. La realización de mejoras no dará lugar a indemnización alguna al comodatario por parte de LA CORPORACIÓN.
10. Restituir los bienes una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que se recibieron, y a paz y salvo por todo concepto y demás gastos relacionados con su uso.

SÉPTIMA - CESION: El COMODATARIO no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para ella emanen del presente contrato sin autorización previa y expresa de LA CORPORACIÓN.

OCTAVA- TERMINACION: El contrato se terminará por alguna de las siguientes causas: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito. **b.** Vencimiento del término convenido o de sus prorrogas. **c.** Si termina o no tiene lugar el servicio para el cual se ha entregado el inmueble en comodato. **d.** Por solicitud de LA CORPORACIÓN quien deberá dar aviso al COMODATARIO mínimo con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del presente contrato de comodato.

CONTRATO DE COMODATO No. 016 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

NOVENA- DOMICILIO: Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería - Córdoba.

DÉCIMA- INDEMNIDAD: EL COMODATARIO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACION de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones en desarrollo de este contrato. En caso de presentarse, EL COMODATARIO se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: EL COMODATARIO, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, por los daños que ocasionen sus empleados, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA: El presente contrato podrá ser adicionado, modificado y prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL COMODATARIO debe pagar a LA CORPORACION a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del avalúo de los bienes dados en comodato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

DÉCIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de Comodato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de entrega de los bienes objeto de comodato, con el correspondiente Inventario.

17

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4605675
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(10/02/2023 4:23:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COMODATO-016-2023
Objeto del contrato	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al departamento de Córdoba para su uso gratuito y con cargo a restituir el predio denominado "Punta Bello" con una cabida aproximada de 12 hectáreas, 2319 metros cuadrados, ubicado en el sector Punta Bolivar del municipio de San Antero departamento de Córdoba, compuesto por dos lotes de terreno registrados bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-13222 y 146-13221 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lorica, junto con sus mejoras y anex
Tipo de Contrato	Comodato
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	1766 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	3/01/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	7/02/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CAR - CVS

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

COLOMBIA, Montería
Número de documento 800103935

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DEPARTAMENTO DE CORDOBA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ORLANDO DAVID BENITEZ MORA*
Fecha de aprobación: *14/02/2023 7:27:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA*
Fecha de aprobación: *15/02/2023 3:23:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4605875
Proveedor	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 6 N° 61-25 Edif ONOMA
Ubicación	CO-COR-23001 - Montería
País	COLOMBIA
Departamento	Córdoba
Municipio	Montería
Dirección	Carrera 6 N° 61-25 Edif ONOMA
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 N° 61-25 Edif ONOMA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.4805675

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
344.771.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93151512	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al departamento de Córdoba para su uso gratuito y con cargo a restituir el predio denominado "Punta Bella" con una cabida aproximada de 12 hectáreas, 23	1,00	UN	344.771.000,00	344.771.000,00	344.771.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 20 horas de tiempo transcurrido *(14/02/2023 7:27:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
RES. CONTRATACION DIRECTA COMODATO.pdf	RES. CONTRATACION DIRECTA COMODATO.pdf	(detalle)
INVITACIOIN.pdf	INVITACIOIN.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ORLANDO RODRIGO M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15725150	Guardar y notificar
Supervisor	MONICA PATRICIA POL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	50876184	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MONICA PATRICIA POLO POLO	17 minutos de tiempo transcurrido *(15/02/2023 3:23:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Expenditure Approver	ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA	17 minutos de tiempo transcurrido *(15/02/2023 3:23:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	344.771.000
Total	344.771.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-10
CVS		Ver: 07
	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO	Fecha:20/02/2020

CONTRATO No:	**COMODATO No. 016 DE 2023**
OBJETO:	**ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL PREDIO DENOMINADO "PUNTA BELLO" CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 12 HECTÁREAS, 2319 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL SECTOR PUNTA BOLÍVA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COMPUESTO POR DOS LOTES DE TERRENO REGISTRADOS BAJO FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 146-13222 Y 146-13221 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LORICA, JUENTO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES.**
VALOR:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027**
COMODANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CAR – CVS.**
COMODATARIO:	**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
INTERVENTOR:	**N/A**
SUPERVISOR:	**MONICA PATRICIA POLO POLO**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N/A**
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZAS:	**N/A**
PORCENTAJE ANTICIPO:	**N/A**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N/A**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	**15 DE FEBRERO DE 2023**

En Montería, a los quince (15) días del mes de febrero del 2023, se reunieron los siguientes señores a saber: ORLANDO DAVID BENITEZ MORA identificado con C.C No. 10.778.479 quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Córdoba; y MONICA PATRICIA POLO POLO, identificada con CC. No. 50.876.184 quien actúa en calidad de supervisora, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia.

CVS	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-10
		Ver: 07
	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO	Fecha:20/02/2020

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	N/A	N/A	N/A
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
ESTABILIDAD DE OBRA	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

MONICA PATRICIA POLO POLO
Supervisor Comodato No. 016-2023-CVS

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del departamento de Córdoba

Proyectó: Ana Carrascal – Auxiliar Administrativa
Revisó: Cesar Rafael Otero – Secretario General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS.

ACTA ENTREGA - RECIBO DEL CONTRATO DE COMODATO No. 016 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y CAR – CVS.

En San Antero, a los Nueve (09) días del mes de marzo de 2023, se reunieron las siguientes señoras, a saber: **MONICA PATRICIA POLO POLO,** en calidad de Supervisora del Contrato de Comodato No. 016 de 2023, Jefe de Oficina Administrativa y Financiera CAR – CVS, y **TATIANA MARGARITA BAQUERO ROSALES**, Almacenista General de la Gobernación de Córdoba, delegada por el doctor **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, en su condición de representante legal del Departamento de Córdoba, mediante oficio de fecha 15 de febrero del 2023, a fin de que reciba el inmuebles a título de comodato o préstamo de uso que posteriormente serán descrito

Al COMODATARIO, Departamento de Córdoba, mediante la presente se le hará entrega del predio denominado "Punta Bello" con una cabida aproximada de 12 hectáreas, 2319 metros cuadrados, ubicado en el sector Punta Bolívar del Municipio de San Antero Departamento de Córdoba, compuesto por dos lotes de terreno registrados bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 146-13222 y 146-13221 de la oficina de Instrumentos públicos de Lorica.

Que mediante el Contrato de Comodato No. 016 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS y el Departamento de Córdoba, se ordenó entregar el área de terreno dada en el comodato, el cual es de disposición exclusiva de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, quien entrega a título de comodato o préstamo de uso al Departamento de Córdoba el bien inmueble en mención:

INMUEBLE No 146-13222 y No. 146-13221	HECTÁREAS	UBICACIÓN
Punta Bello	12 hectáreas 2.319 M2	Punta Bolívar – Municipio de San Antero

Que en la celebración de dicho contrato de comodato se aplican las disposiciones la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, adicionalmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativas o la conformación de personas jurídica sin ánimo de lucro asociarse (...)" que, de otra parte, el artículo 298 superior preceptúa que los

departamentos, como entidad fundamental de la división política – administrativa del Estado, les corresponde, entre otras tareas, la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Así las cosas, El Departamento de Córdoba, representado legalmente por el doctor **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA,** quien delega para efectos de recibir el inmueble en Comodato, a través de oficio calendado 15 de marzo de 2023, a la Doctora **TATIANA MARGARITA BAQUERO ROSALES,** Almacenista General de la Gobernación de Córdoba, de conformidad con la delegación, manifiesta que recibe a satisfacción y a paz y salvo del impuesto predial el inmueble en mención, hasta la vigencia 2023, en buen estado y como lo especifica el Comodato No. 016 de 2023, en las cláusulas primera – objeto del comodato, y en el estado en que se encuentra el bien relacionado, renunciado a cualquier reclamación con ocasión al estado de los mismos, su calidad y/o cantidad.

El bien objeto de comodato tendrá que ser destinado a los fines y necesidades indicadas en la respectiva solicitud.

Para constancia se firma en San Antero a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2023.

Quien hace entrega, con esta firma manifiesta expresamente que lo hace a entera satisfacción:

MONICA PATRICIA POLO POLO
Supervisora Comodato No. 016-2023

Quien recibe, con esta firma manifiesta expresamente que lo hace a entera satisfacción:

Tatiana Baquero Rosales
ALMACENISTA GENERAL

TATIANA MARGARITA BAQUERO ROSALES
Almacenista General de la Gobernación de Córdoba
Delegada por el Gobernador de Córdoba.

CXP 3523
OP 5523
$ 42739473
$ 1520802252
feb 24-23 2023

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Nit. 891.000.627-0

ORDEN DE PAGO No 77

Vigencia 2023

Estado Causada

Beneficiario MUNICIPIO DE SAN-ANTERO	**ID. Beneficiario** -800096781-8	**Fecha O.P.** 2023/02/16
		Fecha Causación 2023/02/16
Tipo Orden PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	**No. R.P.C.** 2023: 105	
Objeto PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CVS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO VIGENCIA 2023.		**Dependencia** No Aplica

TOTAL NETO ORDEN $ 4,737,558.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Vig.	Unl.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
2023	3208	- 2.1.8.01.52	-1.2.3.3.04.1	Impuesto Predial Unificado	4,737,558.00
				TOTAL ORDEN DE PAGO	**$ 4,737,558.00**

AFECTACION CONTABLE

Cuenta	Nombre	Debito	Credito
24400301	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0.00	4,737,558.00
51200101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4,737,558.00	0.00
	TOTAL AFECTACION CONTABLE	**4,737,558.00**	**4,737,558.00**

RESOLUCION No 77 **FECHA 2023/02/16**

" POR LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO "

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación adeuda a MUNICIPIO DE SAN ANTERO, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Mcte ($ 4,737,558.00) según el concepto detallado en esta orden de pago y previa legalidad presupuestal que respalda el compromiso adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago a: MUNICIPIO DE SAN ANTERO por la suma de ($ 4,737,558.00) CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Mcte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el Pago de los descuentos de Ley a la(s) entidades beneficiarias, teniendo en cuenta la liquidación de la orden.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Ordenador del Pago

ANNIS M. VELASCO/AAP

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Nit. 891.000.627-0

ORDEN DE PAGO No 77

Vigencia 2023

Estado Causada

Beneficiario
MUNICIPIO DE SAN ANTERO

ID. Beneficiario
800096781-8

Fecha O.P.
2023/02/16

Tipo Orden
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

No. R.P.C.
2023: 106

Fecha Causación
2023/02/16

Objeto
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CVS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO VIGENCIA 2023.

Dependencia
No Aplica

TOTAL NETO ORDEN $ **4,737,558.00**

Elaboración | Jefe Administrativo y Financiero | Prof. Universitario Contabilidad | Prof. Universitario Presupuesto

1

CVS 27/12/2022 16:55
Radicado No.: 20221112473
Origen: ORLANDO BENITEZ MORA
Destino:
Adjuntos: 1 Fol: 1

Correo Electrónico Radicado

De: ORLANDO BENITEZ MORA [gobernador@cordoba.gov.co]
Fecha: 27/12/2022 11:21:53 a. m.
Asunto: ACEPTACIÓN DE COMODATO - Oficio 00783
Adjuntos: 1

Montería, 22 de diciembre de 2022

Doctor
ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General
Corporación Autónoma Regional de los Valles Sinú y San Jorge - CVS
Montería

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE COMODATO

Cordial saludo, respetado doctor Medina.

De manera atenta me permito enviarle el oficio 00582 en formato digital, el cual hace referencia a "ACEPTACIÓN DE COMODATO".

Agradezco su valiosa atención.

Cordialmente,

Image:

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador de Córdoba

Contacto: 312 698 0122 - 313 510 33 93
Dirección: Palacio de Naín. Calle 27 No. 3-28, Montería
Email: gobernador@cordoba.gov.co
Sitio Web: http://www.cordoba.gov.co/

Im Im Im

Nota: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y podrá ser sancionada por la la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013. Si por error recibe este mensaje, favor infórmenos y borre el mensaje recibido inmediatamente. Ni Gobernación de Córdoba ni ninguna de sus divisiones o dependencias aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o del uso del presente mensaje.

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Montería. 22 DIC 2022 00783

Doctor:
ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA.
Director General de la C.V.S.
E.S.D

Referencia: Aceptación de Comodato.

Cordial saludo.

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA como Gobernador del Departamento de Córdoba y en virtud de la propuesta por ustedes recibida manifiesto el animo de aceptar en Comodato el Inmueble ubicado en el Municipio de San Antero vereda Punta Bolivar – Punta Bello.

Agradecemos esta iniciativa de apoyo institucional al desarrollo turistico y ecológico al departamento de Córdoba.

De usted atentamente.

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

Proyecto Marelvis Osorio Valverde abogada externa
3187888174 – email: osoriomare@gmail.com
Reviso Tatiana Margarita Baquero Rosales Almacenista General

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, SGI FORMATO INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS	Código: GA-FO-22 Revisión: 02 Fecha: 14/11/2019

FECHA DE REPORTE :DICIEMBRE 29 DE 2023 **CODIGO DE DEPENDENCIA :070.3**
OFICINA DEPENDENCIA : INSTALACIONES DE PUNTA BELLO
FUNCIONARIO A CARGO: GOBERNACION DE CORDOBA **C.C #**

CODIGO	PLACAS	DESCRIPCIONES DEL ARTICULO	CAN	VR/.UNIT	V.TOTAL	ESTADO
1-208	0880-898	TANQUE TRANSPARENTE EN FIBRA DE VIDRIO FICAR 1000LTS	8	262.000	2.096.000	R
2-208		PLANTA ELECTRICA M-DANGER HIGH-VOLTAJE - BROADCRON # 61889272220	1		20.000.000	B
		NUEVOS ACTIVOS				
3-208		TANQUE CRCULARES GRANDES EN VIBRA DE VIDRIO CO SU SOPORTE EN HIERRO	6			B
4-208		TANQUES CRICULARES CON SU SOPRTEES EN HIERRO MEDIANO	5			B
5-206		MESAS GRANDE RECTAGULAR EN MADERA COLOR MARON OSCURO	1			M
6-206		VENTILADOR DE TECHO KDK COLOR CROMADO	4			R
		CASA				
7-206		AZAFATES ELECTROPLATA DE DSO ASA	1			B
8-206	2372 AL 2407	SILLAS FIJAS PLASTICA RIMAX COLOR VERDE	15	19.024	285.360	R
9-206		CONGENLADOR DE DOS PUERTAS MARCA INDUCOL	1			R
10-206	02077	ELECTROBOMBA 1HP M- DAB No. 06-119492	1		575.000	R
		PLATOS GRANDE LINEA HOTELERA	17			B
		GUADAÑADORA MARCA STIHL FS280 COMPLETAS #	17			B
		CABAÑA DEL PRIMER PISO				
11-206	2619-2611	CAMA NIDO 100 X 190 CON SU COLCHON	3	390.000	1.170.000	B
12-206	0997-1003	CAMAS SENCILAS EN MADERA CON SUS COLCHONES	8	20.200	161.600	B
13-206	1008-1010	CAMAROTES EN MADERACON SUS COLCHONES	2	44.950	89.900	B
14-206	1013-1014	VENTILADORES DE TECHO MARCA KDK	2	75.000	150.000	B
15-206	1388-1389	VENTILADORES DE TECHO MARCA KDK	2	127.600	255.200	B
		CABAÑA DEL SEGUNDO PISO				
16-206	1012-1011	VENTILADORES MARCA KDK DE TECHO	2	75.000	150.000	B
17-206	1390-1391	VENTILADORES MARCA KDK DE TECHO	2	127.600	255.200	B
		TOTAL			**25.188.260**	

RECIBI A SATISFACCION _____

C.C. #